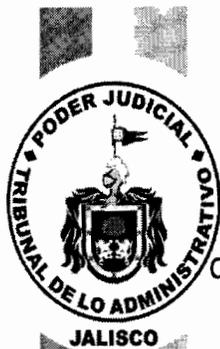




Tribunal de lo Administrativo

*Alonso Campes*



Tribunal de lo Administrativo

*Mulvi*

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**

**VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2011**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:10 once horas con diez minutos, del día 06 seis de julio del año 2011 dos mil once**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Sexta (XXVI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2011; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria 2011;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 21 veintiuno proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**
- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, declaró que se encuentran presentes cuatro del total de los Magistrados Integrantes de este Pleno. Señalando el Presidente del Tribunal que existe quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno la aprobación del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: dos puntos además de las correcciones que tengo que hacer llegar que son bastantes, a foja tres, hay un punto que amerita su precisión, y dice *“El Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, somete a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno la aprobación del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria.”* y luego dice *“Sometida a votación y con las modificaciones tanto del Magistrado Horacio León Hernández como del Magistrado Armando García Estrada, el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos, con las correcciones y propuestas efectuadas por los Magistrados integrantes del Pleno”*, primero las modificaciones no son ni más ni del Magistrado Armando, las modificaciones son propuestas que se hicieron primero del conocimiento del Pleno para que fueran aprobadas y en su caso insertas e incorporadas, no son modificaciones de nosotros así como tales, como si fuéramos los que podemos modificar, hacer o deshacer, segundo, no dice cuales modificaciones, correcciones y propuestas, no dice nada, esa es una inconsistencia que no debe estar aquí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si se debe especificar, aquí que de nueva cuenta se turnan expedientes a la Segunda Sala y a la Ponencia del Pleno. Interviene la **Secretaria General de Acuerdos**: de hecho el Magistrado Armando me pidió que incorporara un oficio, y yo le decía que si eran los que vieron en la Sesión y me dijo que no, entonces yo le dije que los tenía que recabar para insertarlo, esas fueron las observaciones que expreso el Magistrado Armando García Estrada. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: y las más? ni siquiera en lo general, porque esto es mas que general, no se puede aprobar así, en el tres se tiene que decir a que se refieren esas precisiones, imagínense que lo dejemos así, como si nosotros al inicio de cada votación podemos hacer y deshacer sin ton ni son correcciones y propuestas sin decir porque, no se como se les ocurrió de verdad. En uso de la voz la **Secretaria General de Acuerdos**: está mal la redacción por que realmente fueron propuestas de ustedes, aprobadas por el Pleno, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero cuales? en que consistieron? era un acertijo ahí, interviene la **Secretaria General de Acuerdos**: de usted era lo relativo a las votaciones, si quiere le inserto las observaciones que usted nos hizo para que quede en su integridad, interviene el Magistrado **Horacio León Hernández** y señala: si, a foja cuarenta y tres, segundo punto de mi intervención, en el párrafo segundo, otra situación también imprecisa, cuando hablamos de la queja interpuesta en contra del Magistrado Armando García Estrada y de su Secretario, se determinó que por conducto de la Presidencia se elabore el auto que deseche la misma dada su improcedencia, por que era improcedente? o sea, le damos la instrucción al Presidente para que realice el auto desechándola dada su improcedencia, aquí en el acuerdo y en base a este acuerdo jurídicamente sustentado se debe de decir por que es improcedente, el auto ya será el reflejo del acuerdo pero no nada más para que lo haga y lo deseche por improcedente, cual de todas las causales de improcedencia? estoy observando cosas que tienen trascendencia y yo no se por que las dejaron así; interviene el

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - Top: Signature of Alberto Barba Gómez  
 - Middle: Large handwritten signature  
 - Bottom: Another large handwritten signature



Tribunal de lo Administrativo

**Magistrado Presidente** y manifiesta: no se transcribe tal cual o que pasa?, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, y todos la aprobamos, me imagino que es por cuestiones jurisdiccionales no? bueno pues tendrían que especificar y luego inclusive aducir en relación a criterios reiterados donde la postura del Pleno ha sido esa situación, no creo que sea necesario pero se pueden tratar los temas y el fundamento, si hoy por ejemplo, de verdad con las prisas del Acta, los proyectos y todo eso, no le hago un espacio a leer , aprobamos en lo general dos cosas que no; interviene el **Magistrado Presidente** y manifiesta: quieren que no la aprobemos y lo hacemos para la siguiente Sesión? en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: o sea, aquí la causa y el sustento jurídico que ya lo señalé y el otro las modificaciones y correcciones propuestas, si? ok, seria eso nada mas.

- Sometida a votación el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión, con las correcciones señaladas por el Magistrado Horacio León Hernández, consistentes en el punto número 3 y del punto 6.4 del apartado de asuntos varios.

- 4 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente** solicita se haga constar la presencia del Magistrado **Armando García Estrada** siendo las 11:16 once horas con dieciséis minutos.

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **440/2011 al 459/2011**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta la **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **21 veintiuno proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se



Tribunal de lo Administrativo

dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados.

*Armando García Estrada*

**ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA**

**RECLAMACIÓN 116/2011**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2010, promovido por Marcos Antonio Montaña Franco, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlan del Rey, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra** por considerar que no es aplicable a nuestro procedimiento esta figura y en todo caso en relación al planteamiento del recurrente, habría lugar a revisar esa violación que aduce en la debida integración y tramite de la prueba testimonial ofertada por la autoridad, en todo caso valorar si hay lugar a reponer por esa violación, que pudiera trascender al sentido del fallo.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra por las mismas razones.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno 116/2011, quedando como voto particular el proyecto del ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: No es el supuesto para el recurso pero si hay una violación, estoy hablando de estudiar esa violación en todo caso, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: podemos dictar el auto para que se ordene



Tribunal de lo Administrativo

que se le corra traslado con el interrogatorio, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero eso seria si estuviéramos en el supuesto del recurso, que no es, la prueba esta admitida en una previa, a ver vamos aclarando, no es el auto de alusión a este, sin embargo la Sala da cuenta y dice en relación a esta prueba y dado a que recibimos el telegrama del Juez a quien se envió la requisición y ante la proximidad de la fecha, notifíquese a las partes, pero la prueba ya estaba admitida?, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: no, es donde admitió la prueba testimonial, en uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: no se si estén de acuerdo en la reposición del procedimiento, tomando en consideración que es una prueba que le puede perjudicar en definitiva y para no generar un gravamen y no esperarnos también por la demora hasta que tenga que llegar a la apelación, independientemente del criterio del Tribunal Federal, Horacio León Hernández comparte la opinión de su servidor, no se si ustedes están de acuerdo?, ok, o se si están de acuerdo también con la argumentación que puede causarle un gravamen irreparable en la definitiva, quedo claro entonces el asunto verdad?, esto en relación al expediente Pleno 116/2011.

*Handwritten signature*

**APELACIÓN 648/2010**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 160/2007 y su acumulado III-159/2007, promovido por el Sindico Municipal como representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en contra del C. Ricardo Covarrubias Valenzuela, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

*Handwritten signature*

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

*Handwritten signature*

**APELACIÓN 123/2011**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2008, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra de la Dirección de Obras Publicas, Subdirección de Edificación y Tramitología y Director de Planificación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y Tercero interesado Bienes Raíces San Ángel S.A. de C.V., Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

*Patricia Campos González*

**APELACIÓN 146/2011**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 42/2010, promovido por Tiendas Soriana, S.A. de C.V., en contra del Director de Inspección y Vigilancia, Jefe de la Unidad Departamental de Resguardo de Rastro e Inspector Municipal con numero de orden 05731, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*Horacio Leon Hernandez*

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

*Alberto Barba Gomez*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 146/2011.

**APELACIÓN 186/2011**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 97/2010, promovido por la C. Graciela Belén Sánchez Rivera, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias y Director de Inspección de Reglamentos, ambos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

*Armando Garcia Estrada*

*2*



Tribunal de lo Administrativo  
**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

*Patricia Campos González*

*AM*

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Solo una corrección de expresión relativo al tema de desistimiento que existe, sería el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por no interpuesto el escrito donde se desiste, no es para que se resuelva lo que en derecho corresponda, por que lo que en derecho corresponda son muchas cosas, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: en que foja? en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: a foja siete en el primer párrafo, quedaría se tendrá por no presentado el escrito de desistimiento.

- Agotada la discusión, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*Horacio León Hernández*

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido**, en las propuestas anteriores he insistido en que el resultado del desistimiento marca la pauta para la fijación de una nueva fecha de la testimonial, el desistimiento de la acción ratificado, el efecto jurídico que provoca, contundente, da lugar a la inconsistencia o la innecesaria realización de una prueba mas, entonces **mi voto es a favor** de resarcir en esa violación la no citación para la ratificación del desistimiento y en todo caso señalar que de no acudir a la ratificación se seguirá el juicio en todas sus etapas y la Sala estará obligada también a señalar la fecha para el desahogo, es la tercera vez, yo lo había señalado en otras sesiones al Magistrado Ponente.

*Armando García Estrada*

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: en el caso tenemos que ponderar un aspecto fundamental que tiene que ver primero con la definitividad y la conducción de los actos intraprocesales, primero, no podemos jugar en las resoluciones a la expectativa, de que si yo hago esto por que puede suceder esto, o si yo no hago esto por que puede acontecer esto, son situaciones que deben de ser concretas, primo lo siguiente, existe un desistimiento, que desafortunadamente la Sala de origen proveyeron parcialmente; dos, notificaron de manera incorrecta, entonces aquí lo que se busca es resarcir ese cumplimiento de ausencias formales para tener por desistido, que requiere de una ratificación, al ser un elemento necesario de procedibilidad de un desistimiento, luego, es obvio pensar que ese escrito esta en un espacio de tiempo y con posterioridad se siguieron las etapas del proceso y existe una violación respeto de una prueba testimonial, si vamos a proveer nada más el tema del desistimiento, por que de eso depende que se desahogue la prueba, es preferible que la resolución a la Sala de origen vaya debidamente complementada y que va a suceder por sentido común? si comparece a desistirse aunque este el tramite de la prueba testimonial, es obvio considerar que se concluye el juicio aunque haya pendiente una prueba testimonial, es por mayoría de razón, que sucedería en caso contrario, hipotético también, que si no comparece, se va a tener por no desistido, va a continuar el proceso y desahogamos la prueba que está mal desahogada, y no hay ningún problema, digo, yo lo veo desde el sentido común, por que si no lo vamos a obligar a

*Virginia Martínez Gutiérrez*

*Jesús García*



Tribunal  
de lo Administrativo

que si no viene a desistirse, ahora viene otra vez al recurso para resolver lo de la prueba testimonial por que falta proveerla.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **Unanimidad** de votos por lo que respecta al desistimiento que es la consecuencia de la prevención como apercibimiento y por **mayoría** en cuanto a la testimonial, dado el voto dividido del Magistrado Horacio León Hernández, esto en relación con el expediente Pleno 186/2011.

**APELACIÓN 233/2011**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 34/2010, promovido por el C. Javier Alonso Quintero Zazueta, en contra del Director General de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Terceros, Enrique Ruiz Cortes, Carlos Miguel Fernández Pérez, Miguel Octavio Gómez Gómez, Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable para el Estado de Jalisco y Otros y tercero Coadyuvante y apelante Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno 233/2011.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González** manifestó: toda vez que el amparo 674/2006 deja insubsistente el dictamen 06/1126 y ordenó que se emita otro absteniéndose de aplicar los artículos 7 y 9 fracción III del Reglamento de Establecimiento de Gasolineras y Establecimientos de Servicio del Municipio de Zapopan, amparo que se le concedió al actor y que ahora impugna los actos que con base en este amparo beneficiaron a terceras personas por parte del Ayuntamiento de Zapopan sin que estos hayan interpuesto el amparo y que se refieren a diversos dictámenes y que como lo dice el Procurador de Desarrollo Urbano y el propio actor, resultan infundados e ilegales, para declarar la nulidad y el concepto y hacer un estudio, ahora mi duda es si estos juicios ya tienen sentencia ejecutoriada aquí en el Tribunal declarando la validez de esos documentos o de esos dictámenes, eso se tendría también que verificar, en uso de la voz la **Secretaría General de Acuerdos** manifiesta: verificar todos los terceros, por que otra de la demanda es a nombre de los actores y vienen personas jurídicas, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: pero ahí vienen los nombres, en uso de la voz la **Secretaría General de Acuerdos** manifiesta: por que si son personas jurídicas quedan registradas como personas jurídicas y por otro lado no tenemos manera de encontrar información, por que en la licencia y en los dictámenes no hay nada, aunque si podemos intentar rastrear, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: si algunos si nos pueden ser conocido, yo me acuerdo de dos o tres juicios que yo he resuelto, pero sería cosa de ponernos a verificar, luego te paso la lista de los que yo me acuerdo, en uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: yo recuerdo dos de otras Salas y dijeron es constitucional esta medida, mas que todo la relatividad en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: el principio de relatividad de la sentencia de amparo que solamente lo condena a ese dictamen no a todos los demás, por que el acto es el que se persigue no a la persona, en uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: mas que todo por la relatividad de aquel amparo, nada mas le concierne al quejoso y violación al acto reclamado, en uso de la voz la **Secretaría General de Acuerdos**: bueno me dicen que si hay interés jurídico y que habría que ver la etapa de una nulidad siempre que no hubiera cosa juzgada y hubiera la manera de justificar el precedente que el mismo Tribunal señaló, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: que fue por¿, en uso de la voz la **Secretaría General de Acuerdos**: falta de interés jurídico por que la parte actora tuvo un amparo que determinó la inconstitucionalidad del Reglamento y en base a ese amparo lo aplicaron a muchos otros establecimientos la autoridad, el que obtuvo ese amparo ahora esta pidiendo la nulidad de los perjuicios que se originaron a terceros, entonces la Sala dijo que no había interés jurídico de él para pedir la nulidad de las autorizaciones que la autoridad tuvo a bien expedir, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: por que dice que no le afecta?, en uso de la voz la **Secretaría General de Acuerdos**: por la relatividad del amparo fue el argumento en que se apoyó la autoridad, por eso no debían en base a ese amparo aplicarlo allá, sino en base a la normatividad general, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero mas allá de eso en que le afecta? en uso de la voz el Magistrado Alberto Barba Gómez: para mi

*Patricia Campos*

*Victor Manuel*

*Horacio León*

*Alberto Barba*

*Jesus Garcia*



Tribunal de lo Administrativo

no tiene interés jurídico, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: es decir estamos hablando de gasolinera verdad? en base a la sentencia que a mi me concede el amparo, que me otorga en base a eso el uso de suelo, la autoridad con el mismo criterio jurídico otorgó a otros terceros esa medida, solamente impugnar la inspección por?, en uso de la voz la **Secretaría General de Acuerdos**: por que el amparo nada mas me beneficia a mi, o sea como si fuera su patrimonio, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: si, claro, ese es un principio del amparo pero a él en que dice que le perjudica?, en uso de la voz la **Secretaría General de Acuerdos**: quiero pensar que por que se contraviene la normatividad que debe aplicarse, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: supongamos en el otro que acaba de resolverse, donde la ponencia del Magistrado Armando García Estrada, en la cual coincido yo, en mi opinión no basta demostrar cuando es un particular o aún el Estado, cuando es una violación objetiva, sino también para la procedencia de la acción demostrar la afectación a la esfera de derechos, entonces hay que analizar eso no? en uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: para mi no tiene interés jurídico por que no agotó el procedimiento del 357 del Código Urbano, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: pero aquí no es residente o habitante. En uso de la voz el Magistrado Alberto Barba Gómez: no acredita la afectación directa que recibe, para que se ponga ese razonamiento en mi voto, en ese sentido. En uso de la voz la **Secretaría General de Acuerdos**: Magistrado Horacio, el Magistrado Barba hace un voto razonado diciendo que no se afecta el interés jurídico, pero porque no se agotó conforme al Código Urbano, entonces nada mas agregarlo?. En uso de la voz el Magistrado Alberto Barba Gómez: aquí es un particular. En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos: pero es propietario. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: ahora el 357, la parte que dice prestaciones, autorizaciones u otros aprovechamientos, lo que significa un cambio dentro del alcance de esa expresión, lo que me parecería que podría querer ubicar los accionantes, la autorizaciones que tienen las autoridades u otro, aprovechamiento, entonces si hay un precedente muy claro derivado de autorizaciones de El Salto, en que los Colegiados dijeron, ellos no, en cuestiones de autorizaciones ellos no tiene porque agotar esto, en el caso de Poncitlan les impusimos este requisito o no se les hizo. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: si mal no recuerdo lo que se analizo lo del derecho que se tiene a ejercer una actividad, se pondera que no ubico cual es la afectación al entorno de la autorización al existir otra gasolinera, se aborda el tema de las torres de alta tensión, de que hay una prueba que decía que no hay afectación. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero se analizo esto del requisito. Interviene la **Secretaría General de Acuerdos**: no porque no fue materia de agravio, entonces para ver si hay una repercusión hacia su persona. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: ahora también esto nos coloca en otra situación complicada, fue materia de un amparo en mi ponencia, el tema de los transportistas que se fueron a juicio, por la instalación de otra estación de servicios de transporte en Mascota, recuerdo muy bien que el amparo dijo, también es materia de análisis y discusión el tema de la competencia, la competencia se da en el desempeño de alguna actividad, entonces el Pleno no puede nada mas desechar porque lo que ustedes ven como Tribunal Contencioso son cuestiones de mera legalidad, sino que también habría que abordar en este tema,

*Armando García Estrada*

*Alberto Barba Gómez*

*Patricia Campos González*

*Horacio León Hernández*



Tribunal de lo Administrativo

concluimos en que no estaba demostrada la afectación al libre ejercicio de una actividad, y aunque el amparo lo ordenó ahí en el tema de estas dos, una que se instaló después, una estación de servicio, se dijo que venía a perturbar el desarrollo de la actividad, y ese amparo si nos obligo al estudio del tema en particular, específicamente al tema de la competencia.

**ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA**

**APELACIÓN 86/2010 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 144/2009, promovido por Mario Alejandro Martínez Torres, en contra del Director de Seguridad Publica y Pleno de la Comisión de Honor y Justicia, Ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Relatoría de Pleno, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: dos cuestiones fundamentales, primero la condena, la decisión al ámbito de la reinstalación, tema superado por la vía jurisprudencial, efectivamente nuestro numeral 76 no ha sido modificado en ese sentido acorde a la interpretación de la Corte de la prohibición de la reinstalación en cualquiera de esos supuestos, entonces aquí indebidamente en mi opinión, se habla de la aplicación de ese precepto que dice, si resultó inocente su reinstalación será a juicio del patrón, ya no, segundo en la condena de todas las prestaciones no hay fundamento, estoy de acuerdo en que le asisten, pero no hay fundamento en el estatuto laboral burocrático y estamos obligados a eso, correcciones en algunas palabras, problemas sobre todo en la transcripción, hay es tanto, en la foja diez y trece, hay por ejemplo en lugar de decir resuelta dice resulta, en lugar de decir jurisdicción dice jurisprudencia, pero es transcripción, entonces hay que revisar si fue transcripción fiel o fue error en la transcripción, entonces yo propondría que se retire para las correcciones, o tiene requerimiento?. Contesta la Secretaria General de Acuerdos: si Magistrado, tiene requerimientos. Continúa el Magistrado Horacio León Hernández: entonces la acordamos en este momento, someterlas y votarlas, están de acuerdo señores Magistrados, pero que al final de cuentas caemos en el juego del tema de 76 de la Ley de Justicia que la reinstalación será a juicio del patrón, cuando expresamente hablando de nuestra ley hay Jurisprudencia que dice que este articulo es Inconstitucional, es cuanto.

- Agotada la discusión, el proyecto de sentencia, fue sometido a votación por parte de la Secretario General de Acuerdos, resultando:



*Campos*

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**, con las precisiones que manifesté.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**, por las consideraciones señaladas por el Magistrado Horacio León.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **Con mi abstención**, en virtud de que no se me entregó copia del proyecto para la votación.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, la abstención se suma a la mayoría y se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 86/2010 C.E.A.

**APELACIÓN 896/2010 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 176/2009, promovido por Rafael Serrano Pérez, en contra del Director de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

- **En el presente proyecto no se hicieron manifestaciones al haber sido retirado por su ponente.**

**APELACIÓN 977/2010 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 89/2010, promovido por Guadalupe Rivay Jiménez Larios, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: en los resolutivos de la sentencia apelada que son establecidos en este proyecto, se

*Armando García Estrada*

*Armando García Estrada*

*Armando García Estrada*

*Armando García Estrada*



Tribunal de lo Administrativo

*[Handwritten signature]*

habla de absolver de la reinstalación en base a lo dispuesto en el arábigo 36, debiendo ser en el 76, si es que así lo pretendió establecer la ponencia, luego el Magistrado Armando García Estrada ha insistido en una precisión terminológica que cuando nosotros concluimos en el proyecto que debemos referirnos a los agravios y no al recurso, y en todos los recursos de él, en todos dice: se declara fundado el recurso y no los agravios, que es obvio, eso no tiene ningún problema sino la otra corrección que señale, lo otro es una corrección en una transcripción, el apellido Insunza y dice Unzunza a foja siete. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: efectivamente esta mal escrito en artículo 76 dice 36, y son los agravios no el recurso, nada más deberíamos ponderar los agravios de cuales son fundados y cuales no, en lo dos recursos.

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto** con las correcciones.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 977/2010 C.E.A.

**RECLAMACIÓN 309/2011**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2007, promovido por Cima Real, S.A. de C.V. a través de su apoderado legal Alejandro Báez Meza, en contra de la Dirección General de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y tercero Región Militar Numero V, Capitán Emilio Carranza Rodríguez dependiente de la Secretaria de la Defensa Nacional, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: una pregunta a la ponencia, en el primer recurso que hace valer el actor en cuanto a la



Tribunal de lo Administrativo

ampliación de la demanda, concluye en una especie de regularización, no entra al estudio del recurso, nada más dice, con las copias simples del escrito de contestación a la ampliación córrase traslado a las partes para efecto de que queden debidamente enteradas de su contenido, hasta ahí queda, aunque si aborda el tema de que la ampliación se hicieron valer cuestiones que inciden en el fondo, etcétera, pero el recurso realmente a donde va, a revocar esa admisión de la ampliación o a corregir este tema de las copias. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: nada más los efectos de que se tenga por admitida la ampliación y se niegue la admisión de los documentos, de las pruebas que pretendía aportar cuando ya no correspondía el momento, y la corrección es que debe ordenarse correr traslado a las partes porque la Sala de Origen únicamente ordenó correr traslado a la actora y existen más partes en el juicio. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: por eso pero se esta revocando la admisión de la ampliación en estos términos. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: se está modificando no se está revocando, si se estuviera revocando no se estaría admitiendo, pero sólo se modifica, ordena correr traslado a las partes con la ampliación de la demanda. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero antes toca el contenido de la ampliación, en eso en que constriñe? en que tocar cuestiones de fondo no se debería de admitir la ampliación porque una cosa te llevaría a la otra. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: No, no se está opinando nada de fondo nada más se está diciendo en qué consiste la ampliación, pero no estamos resolviendo porque tampoco la sala opinó sobre eso, sí ahí lo dice, ese tiene que ver respecto a las pruebas, que es un tema que no es materia de abordar aquí. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: luego hay otro recurso del Tercero Interesado, igual se declara fundado el recurso, por tanto dice, no se si el segundo podríamos agregar en la improcedencia del recurso, se confirma en lo impugnado la resolución recurrida que es lo que faltaría en el punto dos. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Sí, se acepta la modificación.

- Agostada la discusión, el proyecto fue sometido a votación por parte de la Secretario General de Acuerdos, resultando:

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto, con las modificaciones aceptadas por el Ponente.**

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto (Ponente).**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 309/2011.

**ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA**

**APELACIÓN 252/2011.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 228/2010 promovido por Cesar Antonio Camacho Puga, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 252/2011.

**ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA**

**APELACIÓN 483/2010 C.E.A.**



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 313/2009, promovido por Jorge Padilla Flores, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 483/2010.

**RECLAMACIÓN 293/2011.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 52/2011, promovido por Roberto Chitica Arana, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y otra autoridad, Ponente **Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 293/2011.

**APELACIÓN 255/2011.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 119/2008, promovido por José Leobardo Muñoz Martínez, en contra del Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, antes de abordar el tema de fondo del recurso que tiene una serie de implicaciones de gran importancia jurídica, se advierte que al tercero interesado no le fue notificado la interposición del recurso y por ende se le privó del derecho a hacer sus manifestaciones en el término previsto



Tribunal de lo Administrativo

en la Ley, lo cual implicaría atender esa violación en sus términos y ordenar la reposición.

*Armando García Estrada*

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*Alberto Barba Gómez*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el expediente Pleno 255/2011, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: El Engrose sería para reponer el procedimiento en formato de auto porque es una notificación? Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: sí así es.

*Armando García Estrada*

**ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA**

**APELACIÓN 654/2010 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 292/2009, promovido por Colonos Lomas del Valle Primera Sección A. C., en contra del Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente, **Horacio León Hernández**, resultando:



**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*Horacio León Hernández*

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNÁNDEZ **A favor del proyecto. (Ponente)**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 654/2010.

**APELACIÓN 257/2011.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 78/2010, promovido por Alejo Andrade Torres, en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco, Jalisco, y otras autoridades, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNÁNDEZ **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor de** declarar la prescripción de las prestaciones consistentes en el pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, **no así** de la motivación en relación a las horas extras y por otra **parte en contra** del pago de horas extras por el periodo comprendido del 5 de marzo de 2009 dos mil nueve al 4 cuatro de enero de 2010 dos mil diez.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Nada más tengo una inquietud, estoy de acuerdo en el proyecto, pero si no existió excepción de defensa de parte de las autoridades demandadas y la prescripción no se decreta de oficio solamente la caducidad que es de orden público, tendría la inquietud, si me permiten los autos para verificar, porque si no existe esa excepción, tendría que proceder todo. Las autoridades hicieron valer la prescripción del reclamo. Interviene el



Tribunal de lo Administrativo

Magistrado Armando García Estrada: Si la hicieron valer esta bien. Mi voto es a favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad con el voto dividido del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, esto en relación al proyecto del expediente Pleno 257/2011.

APELACIÓN 325/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 106/2009, promovido por el Síndico en representación del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNÁNDEZ A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En el caso particular comparto de manera parcial el pronunciamiento de la sentencia de la Sala de origen, por lo que ve precisamente a esas facultades del Síndico para comparecer al Juicio de lesividad, de que se requiere un acuerdo previo donde se finquen y se establezcan, en primer lugar la justificación del porqué venir a la anulación del acto administrativo, dos, que además, se precise en acuerdo del Pleno del máximo órgano del Ayuntamiento que se instruye precisamente para el ejercicio de esa acción al Síndico; yo no discuto que por ministerio de la Ley tenga la representación, pero en tratándose de la representación en el ámbito de la administración pública, como en el ámbito del derecho privado, los apoderados reciben instrucciones y están acotados de los deseos de sus mandantes, de ahí que en el caso particular tanto la Constitución Política del Estado de Jalisco como la Ley de Gobierno de



Tribunal  
de lo Administrativo

administración pública Municipal establezcan ese requisito, entonces en esa situación yo estoy de acuerdo en establecer que existe una ausencia de legitimación pasiva por parte del actor en la persona del Síndico y generar la ratificación de la sentencia, por ese aspecto, en lo que no comparto es que en tratándose de los terceros coadyuvantes, esa figura que adoptó la Ley de Justicia Administrativa, provoca porque es una Institución que sí está regulada, la necesidad de acudir a la supletoriedad del Enjuiciamiento Civil, en el caso concreto y es aquí donde sí me aparto de la decisión de la Sala de origen y del proyecto desde luego, de que el coadyuvante Procurador de Desarrollo Órgano, puede, debe y está legitimado por ministerio de la Ley a que aún en caso de desistimiento del propio actor del que coadyuva, de poder continuar con el Juicio y que se resuelva todo lo deducido, abordado, defendido y discutido por el Procurador, el fundamento está muy claro, artículo 600 Código de Procedimientos Civiles fracción III, que permite continuar con la acción y defensa aún cuando el principal, o sea el actor, se desistiera, **por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 325/2010.

### **ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA**

#### **RECLAMACIÓN 265/2011.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 20/2011, promovido por Flavio Fernando Ornelas Gutiérrez, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno 265/2011.

## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

4/2008 R. P.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido por Alfonso Lozano Mata y otra, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, sobre la base de mis consideraciones vertidas desde el momento de la primera sentencia en donde por una parte señalé que habría que hacer una revaloración en los términos que nos marca el Procedimiento Civil de aplicación supletoria respecto de las periciales, inclusive sucedieron algunas violaciones en cuanto a su desahogo y concluyó en ese voto particular en contra en que no hay bases precisas para la cuantificación, luego entonces, la sentencia de acatamiento de amparo reitera la misma condena y ésta interlocutoria que resuelve sobre la liquidación es consecuencia de esas bases que se tomaron para llegar a la condena, por lo tanto **mi voto sigue siendo en contra.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra, porque del resultado** de la última sentencia no se hizo reserva alguna de que quedaba para un incidente de liquidación posterior, la regulación del monto de la indemnización, para que en ejecución de la sentencia exista ese incidente, se requiere que en los resolutivos y el considerando de la sentencia sí se haya hecho esa reserva a favor del actor, y la prueba está clara de que hay por ahí un voto también de mi parte en ese esquema y no veo la justificación para haber abierto un incidente de ejecución que no dispuso la sentencia, porque esto está superando incluso las cantidades liquidadas que ya resolvió la sentencia, que eso es lo más grave y que además que superan lo ya condenado en la responsabilidad patrimonial, lo hacen en contra de la sentencia por que es un tramite que no decretó la propia resolución definitiva, aquí el detalle es que cuando se presenta el incidente de liquidación debió de haberlo desechado de plano y decir, estése a los resolutivos de la sentencia y a lo resuelto por el Colegiado porque hubo una inconformidad en contra de la última sentencia del Pleno, y el Colegiado dijo, tienen la razón señores Magistrados, no procede la inconformidad, está bien cumplida la sentencia y ahí se fijó la cantidad liquida que ahora viene el actor a multiplicar las cantidades en su beneficio que no es un derecho que se le haya concedido en la sentencia, porque con el voto mayoritario conceden mayores beneficios en un incidente que supera una sentencia definitiva, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente de Responsabilidad 4/2008.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Es un tema que espero que no se olvide en la mesa, estamos haciendo un precedente impresionante, sin que la sentencia ordene una liquidación en ejecución la estamos concediendo, entonces todas las responsabilidades patrimoniales que ya tienen cantidades liquidadas y que ya llevan un año, dos años, resueltos, un asunto de Arandas, un asunto de Atotonilco, si no mal recuerdo, y otra que esta pendiente, si se vienen a la actualización como le vamos a decir que no con este antecedente, nada más.

**20/2010 R. P.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido por María Eugenia Godoy Ramírez, en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:



- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

22/2010 R. P.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido la C. María Eugenia Ramírez Rodríguez, en contra del Director General del SISTEA Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

**6.1** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la **demanda de Responsabilidad Patrimonial 17/2011**, interpuesto por el C. Héctor Andrés Torres Espinosa Apoderado Legal de Noemí Soraya, en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, el que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que determinen sobre su admisión o desechamiento.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron la admisión de la demanda de Responsabilidad Patrimonial, requiriendo a la autoridad demandada por el envío del expediente tramitado ante la Secretaría de Desarrollo urbano, con motiva de esa reclamación.

**6.2** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta del **expediente de Responsabilidad Patrimonial 8/2011** interpuesto por la Radiadores Aragón S.A. de CV., en contra de la



Tribunal de lo Administrativo

Procuraduría de Justicia del Estado, el que se encuentra sustanciado a efecto de que se designe Magistrado Ponente que resuelva el fondo del asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y conforme al rol establecido designaron a la **Magistrada Patricia Capos González**, para conocer del asunto, a quien se le deberán turnar los autos para que emita la resolución correspondiente.

**6.3** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Marco Aurelio Correa Guzmán, abogado patrono de la parte actora dentro del Juicio Administrativo II 309/2010 del índice de la Segunda Sala Unitaria, mediante el cual **solicita se designe Magistrado ponente** a efecto de que se dicte la sentencia definitiva del señalado Juicio de nulidad, el que se encuentra turnado desde hace más de dos meses para sentencia, incumpliendo con lo contemplado por el artículo 72 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, e invocando el numeral 83 de la Ley en cita. **Se informa al Pleno que la sentencia se dictó el 30 treinta de junio y lo tiene el Actuario en notificación.**

- Los Magistrados integrantes del Pleno tomando en consideración que ha sido dictada la sentencia que alude el promovente en el escrito, acordaron comunicar que ha quedado sin materia la petición del escrito de cuenta.

**6.4** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Magistrado Suplente de este Tribunal, **Pedro Arias Espinoza**, mediante el **cual solicita por triplicado copias del acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria** de fecha 2 dos de junio, sin que causen derecho alguno y con carácter de urgente ya que serán exhibidas dentro del Principal del Juicio de amparo 1541/2011 y del incidente de suspensión derivado del Principal, ambos tramitados en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y laboral en el Estado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno aprobaron la expedición de las copias que solicita sin que causen impuesto alguno al ser destinadas a un Juicio de amparo.

**6.5** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de los oficios 7866 y 7696 que suscribe el **Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado**, por lo que ve al primero de ellos, se comunica **el periodo vacacional** para el personal de Consejo, correspondiente al mes de julio comprendido del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio del presente año, señalando además las guardias para los juzgados que así lo requieren, en cuanto al segundo de los oficios en el que comunica que a partir del día 1º primero de julio del presente año, **cambiará de domicilio el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jalisco.**



- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados de las comunicaciones de mérito.

**6.6** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 221/2011 que suscribe el Magistrado **presidente de la Tercera Sala Unitaria**, mediante el cual **solicita se excuse de conocer del Juicio Administrativo 192/2011, interpuesto por el Maestro Eleuterio Valencia Carranza en contra de la Auditoría Superior del Estado**, al actualizarse en la especie la causa de impedimento previsto en el artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, al considerar que se puede ver afectada su imparcialidad en la emisión de posteriores resoluciones.

- Sometida a votación nominal la calificación de excusa, se registró lo siguiente:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **En contra, en los términos de la moción de la excusa presentada anteriormente por la Magistrada Patricia Campos González.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **En los mismo términos que el Magistrado Víctor León el acuerdo adoptado en sesión pasada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ: **A favor de la excusa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **En contra de la excusa.**

En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: Magistrados, son tres votos en contra y un voto a favor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Vista la votación y toda vez que la solicitud respectiva no contó con la mayoría de votos que se requieren para su aprobación, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal, **NO SE CALIFICA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO**, lo anterior toda vez que no se advierte que se vea afectada la imparcialidad o la independencia de criterio del Magistrado **VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**, en consecuencia, se ordena la devolución de los autos originales y sus anexos que remitió como adjuntos al oficio 221/2011 para que en actuaciones de la Tercera Sala Unitaria, en el **Juicio Administrativo 192/2011, se deje insubsistente el auto de fecha 30 treinta de junio del año 2011 dos mil once, relativo a la excusa de referencia y se continúe el asunto por las subsecuentes etapas procesales, haciendo la correlativa publicación en el boletín judicial del auto que al efecto se emita.**

**6.7** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 503/2011 que suscribe la Magistrada Patricia Capos González, **Presidente de la Quinta Sala Unitaria**, mediante el cual **solicita se excuse de conocer del Juicio**



Tribunal de lo Administrativo

**Administrativo 203/2011, interpuesto por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, en contra de la Auditoría Superior del Estado, al actualizarse en la especie la causa de impedimento previsto en el artículo 21 fracción VI de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, al encontrarse como parte el Auditor Superior del Estado quien es autoridad demandada en un diverso Juicio promovido por ella.**

- Sometida a votación nominal la calificación de excusa, se registró lo siguiente:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **En contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **En contra.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **En contra de la excusa.**

En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** Magistrados, son tres votos en contra, no se toma el voto al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, por corresponder a la parte actora. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Vista la votación y toda vez que la solicitud respectiva no contó con votos a favor que se requieren para su aprobación, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal, **NO SE CALIFICA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO**, lo anterior toda vez que no se advierte que se vea afectada la imparcialidad o la independencia de criterio de la Magistrada **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, en consecuencia, se ordena la devolución de los autos originales y sus anexos que remitió como adjuntos al oficio 503/2011 para que en actuaciones de la Quinta Sala Unitaria, en el **Juicio Administrativo 203/2011, se deje insubsistente el auto de fecha 15 quince de junio del año 2011 dos mil once, relativo a la excusa de referencia y se continúe el asunto por las subsecuentes etapas procesales, haciendo la correlativa publicación en el boletín judicial del auto que al efecto se emita.**

**6.8** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que remite el Director de Informática de este Tribunal, mediante el cual anexa listado en el que se **detallan las excusas presentadas por cada uno de los Magistrados que integran este Tribunal**, con efectos al 7 siete de marzo de 2007 dos mil siete al 29 veintinueve de junio del presente año. De igual manera, de los asuntos que solicitaron excusa al momento de emitir su voto respecto al proyecto de sentencia o resolución de los expediente Pleno sometidos a votación.

- Repartido que fue a cada uno de los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del contenido del mismo, para su revisión y en su caso validación de la información ahí proporcionada, lo anterior, para la creación de un módulo de

consulta que se encuentre a disposición de los Secretarios del Tribunal, ordenando girar oficio al Director de Informática para que se implemente y se indique al personal la manera de acceder a dicho módulo.

**6.9** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al **Pleno Proyecto de Aplicación Presupuestal** de Subsidio Adicional al mes de Junio del Ejercicio 2011 dos mil once, el que fue distribuido en Sesión anterior.

- Discutido que fue el proyecto, los Magistrados integrantes del Pleno por mayoría de votos, con el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada, **aprobaron el proyecto de aplicación presupuestal**. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

**6.10** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del **listado semestral de las resoluciones de Pleno** emitido por la Dirección de informática de este Tribunal, relativo al primer semestre del año 2011 dos mil once.

- Distribuido que fue a cada uno de los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del contenido del mismo, quienes validarán la información ahí proporcionada.

**6.11** La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Sergio Navarro Gómez, mediante el cual solicitan a los integrantes del Pleno se requiera al Magistrado Presidente de este Tribunal para que se abstenga de estar obstruyendo el procedimiento del Juicio Laboral 1/2005 y se ejecute de inmediato el pago a la parte actora.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron prevenir al Licenciado Sergio Navarro Gómez, para que **se conduzca de manera y respetuosa cuando se dirija a los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal**, conforme lo señala el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello para estar en condiciones de proveer lo que solicita.

**6.12** La Secretario General de Acuerdo, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la **incapacidad médica** presentada por la Licenciada Dorita Silvina Marisol Martínez García, por cuarenta y dos días, con efectos a partir del día 6 seis de julio del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la cuenta de mérito.

**6.13** En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: En virtud de la licencia que fue presentada por la Licenciada Dorita Silvina Marisol Martínez García, propongo al C. **Adolfo Hernández Gámez** como



Tribunal de lo Administrativo

Secretario "B" supernumerario, adscrito a la Cuarta Sala que presido, por el término que dure la incapacidad por maternidad.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 16:00 dieciséis horas del día 6 seis de julio del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 13 trece de julio del año 2011 dos mil once, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several others on the right, some with horizontal lines underneath.